

JUZ CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señor Juez:

Informo que hoy, 22 de junio del año en curso, me comuniqué telefónicamente con la señora Gladis Patricia Arbeláez Gómez, al número 314 770 8598, quien manifestó que es su voluntad impetrar un nuevo incidente de desacato, dado que aún persiste el incumplimiento por parte de Redvital UT.

Lo anterior, se pone de presente para los fines pertinentes.

Manuel Andrés Giraldo Monsalve

Oficial Mayor

GADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Junio Veintidós del año Dos Mil Veintitrés

Radicado: 050013103011-2010-00475-00

Requerimiento previo iniciar incidente por desacato.

Teniendo en cuenta el memorial presentado por Gladis Patricia Arbeláez Gómez, quien actúa en nombre de su hija Adara Gallego Arbeláez, así como de la constancia secretarial que obra en el encabezado de la presente providencia, se requiere al representante legal de Sumimedical S.A.S., Jorge Luis Rocha Paternina, y a Marta Cecilia Ramírez Orrego, como gerente del Hospital Alma Máter de Antioquia – antes IPS Universitaria, personas jurídicas que conforman la unión temporal REDVITAL UT, quienes son los directos responsables de acatar el fallo de tutela; para que en el término de DOS (02) DIAS, contados a partir de la notificación de esta providencia, se sirva indicar la forma como ha dado cumplimiento al fallo de tutela proferido el 02 de agosto de 2010, en lo relacionado con la inclusión de Adara Gallego en el programa Tiempo Libre ofrecido por la Institución Fundación Diversidad.

2

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f26729f065adc9dbad09a827289b924b9787438589de7a4cfccc30be7cfe523**

Documento generado en 23/06/2023 07:09:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>